ACTO RESOLUTIVO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. CMADGIED-RE-09-2026

(Junio 12 de 2026)

Por la cual se adjudica el contrato cuyo objeto es el *"Suministro de Material Didáctico, Útiles de Oficina, Otros Materiales y Suministros, programados dentro del Plan de Adquisiciones de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión vigencia 2026, de acuerdo con el alcance del objeto"* el contratista se obliga para con el colegio a suministrar los bienes de acuerdo con los precios de su oferta presentada, sin fórmula de reajuste durante la ejecución. El valor de cada bien ofertado es a todo costo, incluye impuestos y servicios a que hubiere lugar para su entrega a entera satisfacción

La Suscrita Rectora Ordenadora del Gasto del Colegio Manuela Ayala de Gaitán I.E.D. perteneciente a la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., en uso de sus facultades que le confieren las normas legales, en especial la Ley 715 de 2001, El Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución de Ordenación del Gasto expedida por la Secretaría de Educación Distrital con número 2565 del 24 julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que los Fondos de Servicios Educativos, han sido dispuestos por la ley, para la adecuada administración de sus rentas e ingresos para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Que el Colegio Manuela Ayala de Gaitán IED., siendo consecuente con la directriz estatal, dentro de su plan general de contratación aprobado para la vigencia 2026, relacionó en su proyecto de presupuesto los rubros "Gastos de funcionamiento" y "Gastos de Inversión", que corresponde a los gastos inherentes al funcionamiento de sus instalaciones e infraestructura de cada una de sus sedes y a la interacción pedagógica, aunado al objetivo principal que es lograr el desarrollo normal de la misión educativa institucional del PEI.

Que la entidad educativa es de carácter público pertenece al Régimen Especial, definido en el inciso 4º del artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario No. 1075 de 2015 numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 el cual establece que es función del Consejo Directivo *"Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)"* en este sentido, el colegio expide el Acuerdo No.04 del 27 de marzo de 2025 como Reglamento Interno de Contratación.

Que en virtud de lo anterior y para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional – PEI, surgió la necesidad de contratar el suministro de insumos para uso pedagógico y administrativo, cuya cuantía no superó los 20 SMLMV, la escogencia del contratista se adelantó mediante el proceso de selección REGIMEN ESPECIAL No. CMADGIED-RE-09-2026 por medio de la plataforma estatal SECOP II módulo transaccional, el objeto del proceso y su alcance se centra en los siguientes rubros presupuestales según sus componentes:

Material Didáctico: *Corresponde a las ayudas didácticas o medios que faciliten el proceso pedagógico, elementos que se encuentran definidos en los numerales 1 y 4 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015. Por este rubro no se pueden adquirir equipos, incluye la contratación de:*

"1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo."

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL N° CMADGIED-RE-09-2026

ACTO RESOLUTIVO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° CMADGIED-RE-09-2026 (junio 12 de 2026)

Materiales y Suministros: *Apropiación destinada para la adquisición de bienes tales como papelería, útiles de escritorio, diademas telefónicas o inalámbricas, insumos para proyectos de producción experimental, agrícola o comercial, elementos de botiquín de acuerdo con lo reglamentado por la Secretaría de Salud, materiales desechables de laboratorio y semillas. Elementos para la conservación de bienes muebles, material fotográfico, material necesario para artes gráficas y microfilmación; adquisición de bienes de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución. Por este rubro no se pueden adquirir equipos.*

Gastos de Computador: *Corresponden a compra y mantenimiento de equipos de cómputo, hardware y software, de procesamiento electrónico de datos de grabación e impresión, contratos cuyo objeto sea facilitar el funcionamiento de sistemas de cómputo, siempre y cuando el mismo no sea asumido por la SED. Adquisición de medios magnéticos de almacenamiento de información, suministro para impresión, firma electrónica, certificados digitales y cinta para código de barras.*

Que el mencionado proceso de contratación su inicio fue el día 03 de junio con cierre el 05 de junio del presente año lectivo a las cuatro de la tarde (4:00 PM) por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II

Que según radicación electrónica registró los siguientes proponentes:

Lista de proveedores https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureInbox..

Lista de Proveedores (Nota: Antes de publicar o actualizar la lista, valide si los sobres abiertos están evaluados)

Versión de la lista 1
Estado Publicado
Fecha de publicación 5/06/2026 4:07:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicado por LEONARDO TUNJANO HERNANDEZ

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	22 horas de tiempo transcurrido *(4/06/2026 5:27:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	BYM CANON LTDA Número de documento 830122584
2	18 horas de tiempo transcurrido *(4/06/2026 9:13:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	WILLIAM RODRÍGUEZ RIAÑO COLOMBIA, Bogotá Número de documento 19220138
3	6 horas de tiempo transcurrido *(5/06/2026 10:01:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Viasus Group COLOMBIA, Bogotá Número de documento 1022360824
4	2 horas de tiempo transcurrido *(5/06/2026 1:12:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Didacticos Terranova COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901581878
5	2 horas de tiempo transcurrido *(5/06/2026 1:37:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ COLOMBIA, Bogotá Número de documento 1084250805

1 2 »

COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN I.E.D
NIT 800.136.287-3
DANE N° 111001046299
Calle 71 N° 75 11
Tel 2763648 2248468

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL N° CMADGIED-RE-09-2026

ACTO RESOLUTIVO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° CMADGIED-RE-09-2026 (junio 12 de 2026)

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
6	1 hora de tiempo transcurrido *(5/06/2026 3:00:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES UNIVERSALES - SSINU SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901911969
7	44 minutos de tiempo transcurrido *(5/06/2026 3:23:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	COMERCIALIZADORA MRO SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901816632
8	31 minutos de tiempo transcurrido *(5/06/2026 3:36:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	el portal sas COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901258554
9	30 minutos de tiempo transcurrido *(5/06/2026 3:37:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	BSM INVERSIONES SAS **Suministros de oficina** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901668177
10	27 minutos de tiempo transcurrido *(5/06/2026 3:40:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SOLUCIONES M Y T S.A.S COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901623692

« 1 2

Que el comité designado por la ordenadora del gasto se reunió el día 09 de junio del año en curso, y realizó la verificación de requisitos y documentos habilitantes, publicó el informe preliminar el día 10 de junio, periodo en que se permitió a los participantes presentar observaciones y subsanaciones hasta el día 11 de junio hora 2:00 PM.

Que una vez superada la etapa de subsanación solo tres proponentes cumplieron con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación y documentos previos, razón por la cual fueron habilitados mediante informe final publicado el 11 de junio a las 4:23 PM, cuyo resultado se muestra en la siguiente imagen:

PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL N.º CMADGIED-RE-09-2026, Objeto: Contratar el suministro de Material Didáctico, Útiles de Oficina, Otros Materiales y Suministros, programados dentro del Plan de Adquisiciones de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión vigencia 2026, de acuerdo con el alcance del objeto				**1. INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO VALOR TOTAL 11 de junio 2026 HORA 3:30 PM**										
				PROPONENTES										
PARÁMETROS		PROPONENTES		1. BYM CANON LTDA	WILLIAM RODRÍGUEZ RIAÑO	3. EDWIN ALFONSO VIASUS MORA	4. DIDACTICOS TERRANOVA SAS	LADY HERMILA LÓPEZ GÓMEZ	6. SSINU SAS	7. COMERCIALIZADORA MRO SAS	8. SUMINISTROS EL PORTAL SAS	BSM INVERSIONES SAS	10. SOLUCIONES M Y T SAS	
		NIT /CC	#######	NIT	NIT	NIT	NIT	NIT	NIT	NIT	NIT	NIT	NIT	
		DESCRIPCIÓN	Nº	830122584-4	192201380	1022360824-7	901581876-5	1084250805-0	901911969-9	901816632-6	901258554-5	901668177-0	901.623.692-9	
V. REQUISITOS: JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS (HABILITANTES)	PROPUESTA ECONOMICA	FORMATO 1. Firmado por el representante legal, con validez de noventa (90) días calendario. Ver causales de rechazo numeral 7. del presente documento.	1	Causal de rechazo: Estudios Previos número 7 literal (g). El ítems 31 y 46 sus precios son mayores al referenciado máximo del anexo técnico 02	CUMPLE		Causal de rechazo: Estudios Previos número 7 literal (g). ÍTEMS 31 Y 46 VALORES MAYORES A LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DEL ANEXO TÉCNICO 02. ERROR ARITMÉTICO NO SUMO ÍTEMS 48, 49 ,50	CUMPLE	Causal de rechazo: Estudios Previos FORMATO 01 NOTA 1. ADVERTENCIA: Modificó el formato eliminó columnas, causal número 7 literal (d). Existe error aritmético en la suma total de la oferta, difiere del valor total de la hoja 02 - DOCUMENTO NO SUBSANABLE	Causal de rechazo: Estudios Previos FORMATO 01 NOTA 1. ADVERTENCIA: NO REGISTRÓ PRESENTACIÓN EN PDF DEBIDAMENTE FIRMADO. DOCUMENTO NO SUBSANABLE	Causal de rechazo: Estudios Previos número 7 literal (g). ÍTEMS, VALORES MAYORES A LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DEL ANEXO TÉCNICO 02	CUMPLE	Causal de rechazo: Estudios Previos FORMATO 01 NOTA 1. ADVERTENCIA: Modificó, incorporó membrete. está sin firma, causal número 7 literal (d). Literal (g) ÍTEMS 1, 2, 4, 7, 70..., 71, 79 MAYORES A LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA	
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FORMATO 2. La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada en original por el proponente o el representante legal	2		CUMPLE	Causal de rechazo La carta expresa y está orientado para un proceso de Invitación Pública No.10-2026 que aún no existe en la entidad DOCUMENTO NO SUBSANABLE		CUMPLE				CUMPLE		
CONCEPTO PARA LA PROPUESTA				RECHAZADA Causal: Estudios Previos número 7 literal (g)	HABILITADA	RECHAZADA Causal: Estudios Previos número 7 literal (z)	RECHAZADA Causal: Estudios Previos número 7 literal (g)	HABILITADA	RECHAZADA Causal: FORMATO 01 NOTA 1. ADVERTENCIA Estudios Previos número 7 literal (d)	RECHAZADA Causal: FORMATO 01 NOTA 1. ADVERTENCIA Estudios Previos número 7 literal (z)	RECHAZADA Causal: Estudios Previos número 7 literal (g)	HABILITADA	RECHAZADA Causal: Estudios Previos número 7 literales (d) y (g)	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IMPUESTOS					$ 7.046.243			$ 7.441.894				$ 7.159.260		

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL N° CMADGIED-RE-09-2026

ACTO RESOLUTIVO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° CMADGIED-RE-09-2026 (junio 12 de 2026)

Que, una vez evaluados los proponentes se define el menor precio valor total por media aritmética con los valores totales de las propuestas habilitadas, dicho cálculo arrojó el siguiente resultado:

DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO VALOR TOTAL			PUNTAJES	
LADY HERMILA LÓPEZ GÓMEZ	$	7.441.894	9,62	
MEDIA ARITMÉTICA	**$**	**7.215.799**		
BSM INVERSIONES SAS	$	7.159.260	**10**	← Inferior más cercana
WILLIAM RODRÍGUEZ RIAÑO	$	7.046.243	9,84	

Que se evidenció que la empresa BSM INVERSIONES SAS con NIT No. 901.668.177-0 y el valor total de su oferta es la más cercana e inferior a la media aritmética calculada, razón por la cual se le asignó el máximo puntaje (10) establecido en el numeral ocho (8) de los estudios previos.

Que finalizado el proceso de contratación RÉGIMEN ESPECIAL No. CMADGIED-RE-09-2026 se cumplió con los procedimientos de publicación, observación, recepción, subsanación y evaluación con el pleno de los requisitos exigidos en los documentos previos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la oferta del proponente **BSM INVERSIONES SAS con NIT No. 901.668.177-0**, por haber superado las diferentes etapas del proceso contratación Régimen Especial No. CMADGIED-RE-09-2026 obteniendo el máximo puntaje de DIEZ (10) establecido en el numeral ocho de "EVALUACIÓN DE PROPUESTAS" de los estudios previos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ADJUDICAR** el contrato surgido del proceso de contratación Régimen Especial No. CMADGIED-RE-09-2026 a la empresa **BSM INVERSIONES SAS con NIT No. 901.668.177-0**, cuyo **OBJETO** es el "*SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO, ÚTILES DE OFICINA, OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS, PROGRAMADOS DENTRO DEL PLAN DE ADQUISICIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2026, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL OBJETO*" el **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** será el presupuesto oficial estimado del citado proceso correspondiente a **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS M.CTE ($27.384.027)** incluidos impuestos y demás tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, valor que se respalda con el CDP No. 18 del 28 de mayo de 2026.

Parágrafo primero: El contrato electrónico generado por la plataforma SECOP II es de compraventa a monto agotable, por demanda de productos ofertados a precios unitarios de la propuesta económica seleccionada, valores sin fórmula de reajuste durante su ejecución, los documentos previos y anexos del expediente del proceso No. CMADGIED-RE-09-2026 son vinculantes y hacen parte integral del contrato electrónico. **Parágrafo segundo**: **EL PLAZO DE EJECUCIÓN** son **TRES MESES** a partir de la firma de suscripción del contrato, con dos entregas parciales de insumos que no deben superar los siete días hábiles siguientes a la solicitud de suministro por parte del colegio, es de aclarar que el colegio está en la libertad de elegir qué elementos y su cantidad debe suministrar el contratista, siempre y cuando, estos sean de la propuesta seleccionada e identificados como los más beneficiosos en calidad y precio para la institución educativa. **Parágrafo tercero: FORMA DE PAGO.** El colegio realizará dos pagos, uno por cada entrega parcial y al

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL N° CMADGIED-RE-09-2026

ACTO RESOLUTIVO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° CMADGIED-RE-09-2026 (junio 12 de 2026)

recibido a satisfacción de los elementos solicitados, pagos que se realizarán al contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega formal y con la salvedad de sí al entregarse todos los suministros requeridos por la institución queda un saldo contractual sin ejecutar, el contrato será finalizado y liquidado sin perjuicio alguno entre las partes y sin objeción por parte del contratista.

ARTÍCULO TERCERO: **GARANTÍA CONTRACTUAL**. El contratista BSM INVERSIONES SAS con NIT No. 901.668.177-0, de acuerdo con lo señalado en los pliegos, se obliga a constituir por su cuenta y a favor de BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN IED con número de identificación tributaria NIT: 800.136.287-3, la garantía de cobertura del riesgo, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro, como lo indica el numeral 12 de los Estudios Previos, la garantía única debe constituirse al siguiente día hábil a la fecha de firma del contrato y cubrir los siguientes amparos:

Beneficiario	**BOGOTÁ, D.C. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN – COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN IED.**	**NIT:800.136.287 -3**
LA GARANTÍA ÚNICA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES AMPAROS		
Cumplimiento contractual	El 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.	
Calidad y buen funcionamiento de los bienes suministrados	El 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El 5% del valor del contrato, con vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.	

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá D. C. junio 12 del año 2026

ANA IMELDA MATEUS MORALES
Rectora Ordenadora del Gasto